

CARÁTULA

PÓLIZA DE SEGURO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION (LOCALES)

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida.

| | | | |
|----------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|
| Póliza: MU 42000016 | | Vigencia: Del 08/ABR/2022 12:00 horas al 08/ABR/2023 12:00 horas | |
| Inciso: | Endoso: 109758235 | Tipo de endoso: A0 | Asegurado: 3733163 |

Datos del asegurado y/o propietario

| | |
|---|--------------------------|
| Asegurado: GASERVICIO SA DE CV | C.P.: 83000 |
| Domicilio: BLVD. FCO E KINO ESQ 7 DE NOVIEMBRE S/N | Teléfono: |
| HERMOSILLO CENTRO HERMOSILLO , SONORA, MEXICO | RFC: ISS810211CA0 |

Datos generales de la póliza

| | | |
|---|------------------------|-------------------------------|
| Póliza anterior: | Moneda: Dolares | Forma de pago: Contado |
| Fecha de emisión: 1 ABRIL 2022 02:21 P. M. | Descuento: | |
| Paquete: | | |
| Clave interna del agente: 291791 | | |

Características del riesgo

Dirección: SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA

Descripción: SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA

Coberturas amparadas

SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA



Prima Neta
 Otros descuentos
 Financiamiento por pago fraccionado
 Gastos de expedición
 I.V.A.
Prima Total:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Notas

Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso.

Al recibir esta carátula de póliza se entregan también las condiciones generales y particulares que integran su contrato de seguro, le invitamos a consultarlas, en las mismas podrá conocer las coberturas, exclusiones y restricciones de este seguro; de igual forma las podrá consultar en la página web www.chubb.com/mx

Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de Chubb Seguros México, S.A. (UNE):
 Av. Paseo de la Reforma No. 250, Torre Niza, Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Cd. de México.
Teléfono: 800 223 2001 **Correo electrónico:** uneseguros@chubb.com
Horarios de Atención: Lunes a jueves de 8:30 a 17:00 hrs. Viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
 Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Cd. de México. **correo electrónico:** asesoria@condusef.gob.mx
Teléfonos: En la Ciudad de México: 55 5340 0999 En el territorio nacional: 800 999 8080

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 22 de febrero de 2013, con el número CNSF-S0039-0349-2012 y 22 de noviembre de 2017, con el número CGEN-S0039- 0166-2017 / CONDUSEF-002033-04

En testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en:

GUADALAJARA, JALISCO; 1 DE ABRIL DEL 2022

Lugar y Fecha

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado

Condiciones aplicables a esta póliza
SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA

Condiciones especiales
SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA

Descripción de condiciones aplicables a esta póliza
SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA

Contacto

Reporte de siniestro:

Cd. de México, Monterrey y Guadalajara

Teléfono: 81 1253 3737

Resto del país: 800 716 54 67

Servicio a clientes:

Cd. de México, Monterrey y Guadalajara

Teléfono: 81 1253 3939

Resto del país: 800 712 28 28

www.chubb.com/mx



Chubb Seguros México. S.A
Expide la Póliza con número **MU42000016** a favor de
GASERVICIO SA DE CV
la cual contiene lo siguiente:

CONTENIDO

NUMERACIÓN

| | |
|----------------------------------|-------|
| 1. Póliza Totalizadora..... | 01-02 |
| 2. Condiciones Particulares..... | 01-06 |
| 3. Recibos..... | 01-01 |
| 4. Factura..... | 01-02 |
| 5. Flyer Unico de Pago..... | 01-02 |

Chubb. Insured.SM

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN (LOCALES)

Especificación que se agrega y/o forma parte de la Póliza RCG - MU00142000016 expedida por:
Chubb Seguros México, S.A.

Sección "A"**Declaraciones****ASEGURADO:****GASERVICIO SA DE CV****DIRECCIÓN DEL ASEGURADO:****BLVD. FCO E KINO ESQ 7 DE NOVIEMBRE S/N
HERMOSILLO CENTRO 83000 HERMOSILLO SONORA
MEXICO****ASEGURADOS ADICIONALES:****GASERVICIO MORELOS SA DE CV
GASERVICIO ENCINAS SA DE CV
GASERVICIO EL LLANITO QUIROGA SA DE CV
GASERVICIO ORIENTE SA DE CV
GASERVICIO SANTA CLARA SA DE CV
GASOLINERA RIO SONORA S.A. DE C.V.
GASOMAX S.A. DE C.V.
ESTACION DE SERVICIO EL CAPITAN SA DE CV****VIGENCIA:****8 de Abril de 2022 al 8 de Abril de 2023****MONEDA:****Dolares****PRIMA NETA ANUAL:****\$ 9,503.00****FORMA DE PAGO:****Contado****GIRO:****ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y VENTA AL
PUBLICO DE HIDROCARB****ASEGURADOR:****CHUBB SEGUROS MEXICO S.A.**

COBERTURA A (CONDICIONES DE CONTAMINACIÓN NUEVAS)

FECHA DE INCEPCIÓN: 08 DE ABRIL DEL 2022

FECHA DE EXPIRACIÓN: 08 DE ABRIL DEL 2023

TERMINOS Y CONDICIONES

PÓLIZA: Póliza de Seguro de Responsabilidad Sobre Contaminación de Locales (Predios) (Claims- Made)

COBERTURAS CONTRATADAS: A) COBERTURA DE CONTAMINACIÓN NUEVAS

CONDICIONES “Reclamos”, “costos de remediación”, y “gastos de defensa legales” asociados, en exceso de la “retención de auto seguro”. Que surjan de una “condición de contaminación, en, bajo, o migrando de un(as) “ubicación(es) cubierta(s)”, sujeto a que el “reclamo” es hecho primero, o el “asegurado” descubre primero dicha “condición de contaminación” durante el “período de la póliza”. Cualquier dicho “reclamo” o descubrimiento debe ser reportado al Asegurador por escrito durante el “período de la póliza” o en el “el período extendido de reporte” si es aplicable.

- Costos de remediación y limpieza para predios del propio asegurado
- Cobertura para eventos de contaminación súbito, accidental, gradual y paulatino.
- Costos de remediación y limpieza para predios de terceros
- Daños corporales a terceras personas
- Daños a la propiedad de terceros

La propuesta presentada cumple con las disposiciones solicitadas por ASEA:

- Atención de emergencias
- Contención de contaminantes
- Mitigación de impactos y daños ambientales
- Restauración o compensación ambiental
- Caracterización de sitios contaminados
- Remediación de sitios contaminados

COBERTURAS ADICIONALES: 1. Tanques de Almacenamiento Subterráneo Identificado
Derivadas de condición de contaminación resultante de un tanque de almacenamiento subterráneo, cuya existencia es conocida por un asegura responsable a la fecha de inicio de vigencia y que se encuentra en la propiedad asegurada, a menos que dicho tanque de almacenamiento subterráneo se cubra mediante endoso a este contrato de seguro. No obstante lo anterior, esta exclusión no se aplicara a:
a. Tanque(s) de almacenamiento subterráneo que se hayan retirado antes de la fecha de inicio de vigencia
b. Condición(es) de Contaminación resultante(s) de un tanque de almacenamiento subterráneo, originalmente instalado no menor a diez años previos a la fecha de

inicipción de la póliza, siempre y cuando:

- i. El tanque de almacenamiento subterráneo haya sido construido con doble pared
- ii. El tanque de almacenamiento subterráneo cumpla con las últimas regulaciones en materia ambiental
- iii. El asegurado responsable no tenga conocimiento de ninguna condición de Contaminación sobre, debajo, migrando desde o atravesó de la propiedad asegurada en la cual el tanque de almacenamiento está ubicado.
- iv. El tanque de almacenamiento haya pasado la prueba de hermeticidad llevada a cabo con no más de doce meses previos a la fecha de inicio de vigencia
- v. La condición de Contaminación hay comenzado en o posterior a la fecha de inicipción de la póliza
- vi. Tanques con más de 25 años de antigüedad quedan fuera de cobertura

ENDOSOS:

1. Cobertura de tanques de almacenamiento subterráneo identificado
2. Exclusión a investigaciones voluntarias y cambios capitales
3. Exclusión a enfermedades contagiosas
4. Exclusión a condiciones conocidas de contaminación
5. Exclusión a PFOS PFAS PFOA
 - a. 'Pérdida' que surja de o esté relacionada con sustancias alquilo perfluoradas o polifluoradas (en adelante, PFAS), incluidos, sin carácter exhaustivo, ácidos carboxílicos y carboxilatos perfluorados (PFCA), ácidos y sulfonatos perfluorosulfónicos (PFSA), sulfonamidas de perfluoroalcano (PFASA), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, ácido perfluorooctanoico (PFOA), ácido perfluorooctanosulfónico (PFOS), ácido perfluorobutano sulfónico (PFBS), ácido dímero de óxido de hexafluoropropileno (HFPO-DA o GenX). Para los propósitos de esta exclusión, los PFAS incluyen los productos o sustancias químicas, en sí mismos, así como todas sus sales asociadas, estados iónicos y formas ácidas de moléculas, junto con sus productos o sustancias químicas precursoras, productos o sustancias químicas de reemplazo relacionados, y cualquier subproducto secundario o de degradación de estos o aditivos a los mismos.

UBICACIONES CUBIERTAS:

| | |
|----|--|
| 1 | GASERVICIO SA DE CV LUIS DONALDO COLOSIO #490 ESQ. CON SOLIDARIDAD, REAL DEL ARCO, HERMOSILLO, 83240, SONORA |
| 2 | GASERVICIO SA DE CV BLVD. JOSE ALBERTO HEALY NORIEGA NO. 1080, PUEBLITOS, HERMOSILLO, 83117, SONORA |
| 3 | ESTACION DE SERVICIO EL CAPITAN SA DE CV BLVD. FRANCISCO EUSEBIO KINO #506, COLONIA PITIC, HERMOSILLO, SONORA. 83150 |
| 4 | GASERVICIO MORELOS, S.A. DE C.V BLVD. MORELOS #853, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, HERMOSILLO, 83106, SONORA |
| 5 | GASERVICIO MORELOS, S.A. DE C.V BOULEVARD ALICIA ARELLANO PAVLOVICH #476, C.P. 83344, POBLADO MIGUEL ALEMÁN, HERMOSILLO, SONORA |
| 6 | GASERVICIO ORIENTE, S.A. DE C.V. AVENIDA 18 DE MARZO NO. 78, LAS AMAPOLAS, HERMOSILLO, 83010, SONORA |
| 7 | GASERVICIO ORIENTE, S.A. DE C.V BLVD. ENRIQUE MAZON LOPEZ #1113, LA VICTORIA, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83200 |
| 8 | GASERVICIO SANTA CLARA, S.A. DE C.V CARRETERA FED. #15 TRAMO HERMOSILLO-GUAYMAS, KM:248, #1194, HERMOSILLO, SONORA 83200 |
| 9 | GASERVICIO SANTA CLARA, S.A. DE C.V CARRETERA A SAHUARIPA ESQ. BLVD DE LOS SERIS #353, PARQUE INDUSTRIAL, HERMOSILLO, SONORA 83299 |
| 10 | GASERVICIO ENCINAS S.A. DE C.V. BOULEVARD SOLIDARIDAD NO. 94, EL SAHUARO, HERMOSILLO, SONORA 83249 |
| 11 | GASOLINERA RIO SONORA, S.A. DE C.V AV. PASEO RIO SONORA NORTE S/N, MALECON, HERMOSILLO, SONORA 83270 |
| 12 | GASERVICIO EL LLANITO QUIROGA CA DR. ANTONIO QUIROGA #135, EL LLANITO, HERMOSILLO, SONORA 83210 |
| 13 | GASOMAX, S.A. DE C.V. PERIFERICO PONIENTE ESQ. AV. ESCUINAPA Y ROSARIO, EMILIANO ZAPATA, HERMOSILLO, SONORA 83280 |

| Periodo de la póliza (años) | Límite por evento y en el agregado anual (US\$) | Retención del asegurado por todo y cada evento de contaminación (US\$) | Prima ⁽¹⁾ (US\$) |
|-----------------------------|--|---|--|
| 1 | 275 000 USD en Limite Único y Combinado para todos los asegurados y ubicaciones | De acuerdo con la edad de los tanques subterráneos: <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 10 años de antigüedad: \$ 50 000 USD de deducible • Entre 11 y 20 años de antigüedad: \$ 100 000 USD de deducibles • >21 años de antigüedad: 150 000 USD de deducible | Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP. |

(1) La prima es neta, no se incluyen los gastos de expedición ni impuestos locales.

FECHA DE RETROACTIVIDAD: 08 DE ABRIL DEL 2020

GIRO: ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y VENTA AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS (GASOLINA Y DIESEL)

CLAUSULA ESPECIAL:

Cláusula de Reinstalación automática

En el caso de que se realicen pagos bajo la Póliza a raíz de un Siniestro, el Límite Máximo de Responsabilidad (Suma Asegurada) del Asegurador por Periodo de la Póliza se reduce en una suma igual a los pagos realizados. No obstante, se producirá el restablecimiento de la Suma Asegurada por Periodo de la Póliza hasta la cifra fijada en la tabla de cobertura.

La Suma Asegurada repuesta solamente estará disponible en caso de nuevos siniestros que se produzcan dentro del Periodo de la Póliza.

Esta reposición de Límite no se aplicará en aquellos siniestros que se encuentren pendientes de indemnización a la fecha en que se haya reducido el Límite. Asimismo, esta reposición de Límite se extenderá única y exclusivamente hasta la fecha de expiración de la Póliza.

En cualquier caso para la aplicación de esta cláusula se establece que la cantidad máxima que se repondrá por Periodo de la Póliza equivale a la Suma Asegurada otorgada por la presente Póliza.

Otros Términos & Condiciones

1. Gastos de defensa incluidos en el límite asegurado
2. Territorio y jurisdicción: República Mexicana.
3. Aplican únicamente los T&C del Seguro de Responsabilidad sobre Contaminación de Locales (Predios)

TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LAS PRIMAS ESTÁN SUJETO A RECIBIR, EVALUAR Y APROBAR LO SIGUIENTE, PREVIO A ENTRAR EN EL RIESGO:

1. Solicitud de PPL firmada por parte del asegurado.
2. Información de los tanques de almacenamiento de combustible por cada una de las estaciones de acuerdo al formato de Chubb.

OFAC:

AVISO: Chubb Seguros México, S.A. es una subsidiaria de una casa matriz de EE.UU. y ACE Limited, una empresa que cotiza en la Bolsa de Nueva York. Por consiguiente, Chubb Seguros México, S.A. está sujeta a ciertas leyes y regulaciones de Estados Unidos, además de las restricciones de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y nacionales que pueden prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países como Irán, Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte y Cuba.

TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LAS PRIMAS ESTÁN SUJETO A RECIBIR, EVALUAR Y APROBAR LO SIGUIENTE, PREVIO A ENTRAR EN EL RIESGO:

1. Planes de seguridad y salud, resultados de auditorías de cumplimiento, políticas ambientales y cualquier información general de la compañía.
2. Solicitud de PPL llenada y firmada por parte del asegurado.
3. Información relacionada con los tanques de almacenamiento, año de construcción, años de servicio, mantenimiento y protecciones.

OFAC

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada, si el Asegurado es condenado mediante sentencia del juez de la causa o bien aparece en alguna de las listas de personas investigadas por delitos de

Narcotráfico, Lavado de dinero, Terrorismo o Delincuencia Organizada en Territorio Nacional o en cualquier país del mundo con el que México tenga firmado tratados internacionales sobre la materia.

En caso de que el Asegurado obtenga sentencia absolutoria definitiva o deje de encontrarse en las listas mencionadas anteriormente, la Aseguradora rehabilitará el Contrato, con efectos retroactivos por el periodo que quedó el Asegurado al descubierto, procediendo en consecuencia la indemnización de cualquier siniestro asegurado que hubiere ocurrido en ese lapso.

Así mismo, quedan excluidos los riesgos amparados en el presente contrato:

Si el Asegurado fuere condenado mediante sentencia por Delitos Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/o Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/o Delincuencia Organizada en Territorio Nacional o en cualquier país del mundo con el que México tenga firmado tratados internacionales referentes a lo establecido en el presente párrafo, o bien, es mencionado en la Lista OFAC (Office Foreign Assets Control) o cualquier otra lista de naturaleza similar.

Las coberturas y condiciones establecidas en los anexos adjuntos forman parte integrante de esta Póliza.

NOTA: ÚNICAMENTE QUEDA CUBIERTO LO MENCIONADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

@@FECHA

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Funcionario Autorizado
Chubb Seguros México, S.A.

ENDOSO**PÓLIZA DE SEGURO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION (LOCALES)**

| | | | |
|----------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| Póliza: MU 42000016 | Vigencia: Del 08-ABR-2022 12:00 horas al 08-ABR-2023 12:00 horas | | |
| Inciso: 1 | Asegurado: 3733163 | Endoso: 125649882 | Tipo de endoso: B |

Datos del asegurado y/o propietario

Asegurado: GASERVICIO SA DE CV
Domicilio: BLVD. FCO E KINO ESQ 7 DE NOVIEMBRE S/N
 HERMOSILLO CENTRO, HERMOSILLO , SONORA,
 MEXICO **C.P.:** 83000
Teléfono:
R.F.C.: ISS810211CA0

Datos generales de la póliza

Póliza anterior: **Moneda:** Dolares **Forma de pago:** Contado
Fecha de emisión: 26 SEPTIEMBRE 2022 03:57 P. M. **Referencia:**
Descuento: 0.00
Clave interna del agente: 291791 AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV

Especificación del endoso

Chubb Seguros México, S.A. (Que en lo sucesivo se denomina la "Compañía"), asegura a favor de la persona arriba citada (que en lo sucesivo se denomina el "Asegurado"), los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las condiciones generales y particulares de esta póliza durante la vigencia establecida.

Por medio del presente endoso se hace constar que:

•Por tratarse de un seguro obligatorio, la póliza no podrá cancelarse, rescindirse, ni darse por terminada antes de la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 TER en relación con los artículos 20, fracción VII, 29 y 150 bis de la ley sobre el contrato de seguros.

Demás términos y condicione sin modificación alguna.

**Nota aclaratoria de condiciones aplicables a esta póliza**

SI ALGUNO DE LOS ANEXOS, O CONDICIONES AQUÍ MENCIONADOS NO FUERA INCLUIDO AL CONTENIDO DE SU PÓLIZA, FAVOR DE SOLICITARLO A SU AGENTE EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS PARA SU INCLUSIÓN, ESTO DE ACUERDO AL ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO QUE A LA LETRA DICE:

“ART. 25.- SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA EL ASEGURADO PODRA PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE SE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERAN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES”.

ENDOSO**PÓLIZA DE SEGURO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION (LOCALES)**

“La terminación del presente texto, da por concluidas las especificaciones u observaciones realizadas por Chubb Seguros México, S.A al asegurado mencionado en la carátula de esta póliza, por lo que cualquier redacción que aparezca posterior este recuadro, queda nula y, sin efecto para el contrato realizado, con esta compañía”.

**Descripción de abreviaturas en Condiciones Generales.

En testimonio de lo cual la Compañía firma el presente endoso en:

GUADALAJARA JALISCO; 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Lugar y Fecha

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado

Contacto**Reporte de Siniestro:**

Ciudad de México, Monterrey y
Guadalajara Teléfono: 81 1253 3737
Resto del país: 800 716 54 67

Servicio a Clientes:

Ciudad de México, Monterrey y
Guadalajara Teléfono: 81 1253 3939
Resto del país: 800 712 28 28

www.chubb.com/mx